

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2.020.-

MIEMBROS ASISTENTES

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
D^a SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN
D^a M^a CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ
D. SERGIO GORDÓN LOZANO
D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

En la Villa de Aceuchal a diecisiete de noviembre de dos mil veinte. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO BAQUERO RODRÍGUEZ, de pintado de amarillo el bordillo frente a la cochera sita en Avda. San Roque, nº 21, examinado su contenido así como el informe emitido al respecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado según dicho informe debiendo abonar la tasa establecida según la Ordenanza reguladora.

Vista la solicitud presentada por D^a CATALINA CORTÉS MERCHÁN, de cambio de matrícula para aplicar la exención del Impuesto de Circulación de Vehículos, por padecer discapacidad en grado igual o superior al 33 %, la Junta Local, examinada la documentación aportada y considerando lo previsto en el art. 93.1, apdo. e), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, acordó conceder la exención para el vehículo matrícula 8982KTC a partir del próximo ejercicio 2021 siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado y anular la exención concedida para el de matrícula 4424DJS.

Vista la solicitud presentada por D. MANUEL MERCHÁN CONTRERAS de rectificación de pintado de amarillo bordillos para facilitar acceso a cochera sita en C/ Postrera Baja, nº 3, examinado su contenido así como el informe emitido al respecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado según dicho informe.

Vista la solicitud presentada por D. PEDRO COLÍN DÍAZ, de pintado de amarillo bordillo en fachada de cochera sita en C/ Santa Bárbara, nº 9 (1,5 ml a cada lado de la misma), examinado su contenido así como el informe emitido al respecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO M^a RUIZ RIVERA, de pintado de amarillo bordillos frente a la cochera sita en Avda. San Roque, nº 19, examinado su contenido así como el informe emitido al respecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, según dicho informe.

Visto el escrito presentado por D. FCO. JOSÉ OBREO MORALES y D^a ALICIA RODRIGUEZ GONZÁLEZ, de no conformidad con la liquidación de la tasa por reserva de vía pública con línea amarilla en C/ Buenavida, nº 32, examinado su contenido así como el informe emitido al respecto por la Policía Local, considerando que dicha reserva no se hizo a petición del solicitante sino de oficio al tratarse de una vía estrecha, la Junta de Gobierno Local acuerda anular dicha liquidación y repintar las líneas por encontrarse despintadas.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. RUBÉN BAQUERO DE LOS REYES para “Reforma de baño y sustitución de puerta y ventana exterior” en Pza. Nueva, nº 12 – 2º B. (Expte. de obras 114/2020. Expte. Gestiona 212/2020).
- A D. JUAN CHAVERO MARRÓN para “Construcción de edificación sin uso definido” en C/ Santa Lucía, nº 7, debiendo con carácter previo a la utilización del edificio presentar el correspondiente proyecto de acondicionamiento para el uso a que se destine y que deberá ser compatible con el uso RESIDENCIAL, debiendo cumplir en el citado proyecto las condiciones específicas que fueran exigibles tanto por la normativa urbanística como por cualquier otra legislación que le fuera de aplicación. (Expte. de obras 113/2020. Expte. Gestiona 211/2020).

Vista la solicitud presentada por D. LUIS PRIETO GABINO, para “Legalización de vivienda unifamiliar” en Pza. de Charcón, nº 3 según proyecto técnico presentado, examinado su contenido y el informe emitido al respecto por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acuerda aprobar dicha legalización, sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, procediéndose a liquidar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente.

IV.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D^a MARIA NORIEGO NAVARRO, para segregar parcela sita en suelo urbano de 400,00 m2 de superficie y fachadas a Avda. de los Naranjos y C/ Arias Montano, resultando dos fincas:

- Finca resultante nº 1 de 250,00 m2 y fachada a Avda. de los Naranjos y C/ Arias Montano.
- Finca resultante nº 2 de 150,00 m2 con fachada a C/ Arias Montano.

Examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe que se fotocopia al dorso de la licencia, y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del documento público en que se hayan formalizado los actos de división o fraccionamiento que deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice éstos; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo sin haber presentado documento público de formalización, determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración. El plazo de presentación podrá ser objeto de prórroga por causa justificada.

V.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se informa de los siguientes asuntos:

- De que se va a proceder de oficio a la devolución del 50% del importe de los recibos de recogida de RSU correspondiente a 2020, a los beneficiarios de bonificaciones concedidas según lo establecido en la Ordenanza Reguladora a titulares de Familia Numerosa y otros, según la relación presentada.
- De notificación a los empresarios locales afectados por el RD del estado de alarma declarado por COVID-19 con cierre de establecimientos durante el 2º trimestre de 2020, para que presenten solicitud de bonificación en recibos de RSU e IBI y documentación acreditativa del pago de los mismos, de lo que se dará de nuevo traslado a través de la página web y emisora local.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las quince horas, de lo que yo como Secretaria certifico.